

**CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR DE
FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO Y EL DESARROLLO DE URABÁ,
NIT: 901.280.677-4**

Nosotros el representante legal y el contador, Certificamos que hemos **preparado** los Estados Financieros Básicos: Estado de la Situación Financiera, Estado Integral del Ejercicio, Estado de Cambios en el Patrimonio, y Estado de Flujos de Efectivo a diciembre 31 de 2022, de acuerdo con la Ley 222 de 1995, Ley 603/2000, Decreto 1406/99 y ley 1314 de 2009, Decreto 3022 de 2013, incluyendo sus correspondientes Notas que forman un todo indivisible con estos.

Los procedimientos de valuación, valoración y presentación han sido aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior y reflejan razonablemente la Situación Financiera de la fundación al 31 de Diciembre de 2022; así como los Resultados de sus Operaciones, los Cambios en el Patrimonio, los Cambios en la Situación Financiera, los correspondientes a sus Flujos de Efectivo y además certificamos que:

1. Los estados financieros de PROURABA al 31 de diciembre de 2022 y 2021 han sido fielmente tomados de los libros y que antes de ser puestos a su disposición y de terceros hemos verificado las siguientes afirmaciones contenidas en ellos.

a) Todos los activos y pasivos incluidos en los estados financieros de la Fundación al 31 de diciembre de 2022 y 2021 existen y todas las transacciones incluidas en dichos estados se han realizado durante los años terminados en esas fechas.

b) Todos los hechos económicos realizados por la Fundación durante los años terminados en 31 de diciembre de 2022 y 2021 han sido reconocidos en los estados financieros.

c) Los activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos probables sacrificios económicos futuros (obligaciones), obtenidos o a cargo de la Fundación al 31 de diciembre de 2022 y 2021.

d) Todos los elementos han sido reconocidos por sus valores apropiados de acuerdo con las Políticas Contables de la entidad y las normas internacionales de información financiera aceptados en Colombia.

2. La empresa no tiene personal vinculado, por lo tanto ha tuvo necesidad de cumplir con las normas de Seguridad Social de acuerdo con el Decreto 1406/99

3. En cumplimiento del artículo 1º de la Ley 603/2000 declaramos que el software utilizado tiene la licencia correspondiente y cumple por tanto con las normas de derecho de autor.

4. La entidad durante el año 2022 no desarrollo su objeto social, en general no funciono, pero en la asamblea que se realiza ahora en el 2023, analizaremos la situación de Viabilidad de la misma

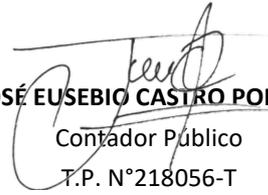
Dado en Apartadó a los 15 días del mes de marzo del año 2023

Cordialmente,



ELADIO RAMÍREZ VÁSQUEZ

Representante Legal



JOSÉ EUSEBIO CASTRO PORRAS

Contador Público

T.P. N°218056-T